



RSI N°. MTPS-109-2015

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las doce horas con diez minutos del tres de septiembre del año dos mil quince.

VISTA la Solicitud de Información con fecha treinta y uno de agosto del año dos mil quince, interpuesta en esta oficina, por la señora xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: *"Estadísticas registradas en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de las demandas que han sido presentadas por la comunidad LGBTI. Periodo Enero a la Fecha del 2015"*.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18** de la Constitución de la República de El Salvador reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2** de la Ley de Acceso a la Información Pública referente al Derecho de Acceso a la Información Pública *"Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna"*.
- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Director General de Inspección de Trabajo de la Dirección General de Inspección de Trabajo de esta Institución, a quien se le solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, el referido Funcionario rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: *"(...) Por este medio le informo sobre el requerimiento hecho a la Dirección General de Inspección de Trabajo (.) en la Unidad de Acceso a la Información Pública"* en la cual requiere se le proporcione la siguiente información: *"Estadísticas registradas en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de las demandas que han sido presentadas por la comunidad LGBTI. Periodo Enero a la Fecha del 2015"*.





Ministerio de Trabajo y Previsión Social de las demandas que han sido presentadas por la comunidad LGBTI. Periodo Enero a la Fecha del 2015". R/ Según las estadísticas oficiales de la Institución sobre las solicitudes de demandas de inspecciones de la población LGTBI, en el periodo requerido, se registran dos solicitudes de inspección, una por acoso laboral y otra por discriminación debido a su orientación sexual".

IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que la información fue solicitada a la Unidad Administrativa pertinente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por lo que, es procedente conceder el acceso a la información a la interesada; siendo la información proporcionada por el Director General de Inspección de Trabajo, lo cual se detalla textualmente en las presentes diligencias de conformidad a lo manifestado por el referido funcionario mediante informe rendido a la Unidad de Acceso a la Información Pública; a tal efecto el artículo seis letra "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que, "Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título"; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública.

RESUELVE: Concédase el acceso a la información a la señora xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, lo referente a: "Estadísticas registradas en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de las demandas que han sido presentadas por la comunidad LGBTI. Periodo Enero a la Fecha del 2015"; de conformidad a informe rendido por el Director General de Ministerio de Inspección de Trabajo de la Dirección General de Inspección de Trabajo del Trabajo y Previsión Social. **Y.G.**

[Firma manuscrita]

